

Anexo 7 Procedimiento de Asignación Predeterminada

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN PREDETERMINADA (PAP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “**Usuario X**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, _____ Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “**USUARIO Y**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A. El Usuario **X** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso I siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de Registro Federal de Contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso II siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- I. Es una [sociedad [tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día __ de ____ de ____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de ____ de ____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Conoce y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios (TCPS).
- III. Desea celebrar el presente Procedimiento, fin de definir la metodología de la asignación de la medición respecto de su contrato de servicio de transporte de Gas Natural número _____ celebrado con el Gestor Independiente el __ de ____ de ____.
- IV. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el __ de ____ de ____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de ____ de ____, bajo el folio mercantil número _____.

- V.** Obtuvo la autorización por escrito del Gestor Independiente respecto de la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Procedimiento.

B. El **Usuario Y** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso I siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I.** Es una persona física con número de Registro Federal de Contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso II siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- I.** Es una [sociedad [tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ___ de ___ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II.** Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- III.** Desea celebrar el presente Procedimiento, fin de definir la metodología de la asignación de la Medición respecto de su Contrato de Servicios de Transporte de Gas Natural número _____ celebrado con el Gestor Independiente el ___ de _____ de _____.
- IV.** Declara estar de acuerdo con el resto de los Usuarios que comparten el Punto de Recepción / Punto de Entrega, con la metodología para la Asignación de la Medición a que será implementada por el Gestor Independiente en el/los puntos en comento.
- V.** Su representante legal está facultado para celebrar el presente Procedimiento, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- VI.** Obtuvo la autorización por escrito del Gestor Independiente respecto de la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Procedimiento.

C. Declaran las Partes, por conducto de sus representantes legales que:

- I. Es su deseo celebrar el presente Procedimiento, a efecto de que se establezca la metodología que el Gestor Independiente deberá seguir para llevar a cabo la Asignación de la Medición a cada Usuario que forme parte del presente Procedimiento.
- II. Que se sujetan a lo establecido en los artículos 84, fracción IV de la Ley, 31 y 53 del Reglamento, así como a las Disposiciones Jurídicas Aplicables, específicamente en materia de Medición.
- III. Que se sujetarán a los TCPS, los cuales forman parte del presente Procedimiento y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Con base en las declaraciones precedentes, las Partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente Procedimiento es establecer la metodología que deberá ser implementada por el Gestor Independiente para la Asignación de la Medición relativa a cada uno de los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente y cada uno de los Usuarios conectados a los Puntos de Recepción o Entrega _____ del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) que se encuentran en _____.

Dicha metodología acordada entre las Partes permitirá al Gestor Independiente determinar con mayor precisión la Asignación de la Medición.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Procedimiento establece la metodología para la Asignación de la Medición de los Contratos de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente señalados en el apartado de Declaraciones y cada uno de los Usuarios conectados a los Puntos de Recepción o Entrega _____ y no modifica de forma alguna los términos de dichos Contratos.

Durante la vigencia de este Procedimiento, los Usuarios reconocen que ante cualquier divergencia entre los términos del Convenio y los establecidos en los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente y cada uno de los Usuarios, prevalecerá lo dispuesto en éstos últimos, en el entendido de que ante dicha eventualidad, las Partes deberán reunirse a la brevedad a efecto de modificar el Procedimiento, de tal manera que sea consistente con los términos de los Contratos.

TERCERA. - METODOLOGÍA

Los Usuarios acuerdan que la Asignación de la Medición de Gas Natural que deberá aplicar el Gestor Independiente para el(los) Punto(s) de Recepción o Entrega _____, se efectuará de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo ___ del presente Procedimiento.

CUARTA. - INFORMACIÓN DE LA MEDICIÓN

El Gestor Independiente asignará la Medición conforme a la metodología objeto de este Procedimiento con la información que reciba por parte del(os) Sistema(s) Integrante(s) de los Puntos de Recepción o Entrega _____ del SISTRANGAS.

El Gestor Independiente únicamente realizará ajustes en la asignación de la Medición cuando el usuario responsable de entregar la Medición y/o segregación de la Medición de los Usuarios que formen parte del presente Procedimiento presente ajustes y/o actualizaciones en la Medición y/o segregación de la Medición de hasta tres (3) Meses de Flujo previos.

QUINTA. - VIGENCIA

El presente Procedimiento estará vigente desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que se encuentren en vigor los Contratos de Servicio de Transporte de Gas Natural suscritos entre el Gestor Independiente y los Usuarios. El Procedimiento podrá ser actualizado a solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

SEXTA. - AUTORIZACIÓN DEL GESTOR INDEPENDIENTE

El Gestor Independiente aprueba la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Procedimiento, en virtud de ser técnicamente factible y no representar un trato no indebidamente discriminatorio hacia los Usuarios.

Dicho procedimiento y metodología fue previamente presentada por los Usuarios mediante escrito y revisada por el Gestor Independiente y los Usuarios involucrados.

SÉPTIMA. – NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Procedimiento, todos los avisos y comunicaciones entre las partes de índole legal o administrativas respecto a modificaciones y/o actualizaciones relacionadas con el presente Procedimiento, deberán ser dirigidas por los Usuarios de forma escrita a la dirección del Gestor Independiente establecida en la presente cláusula.

Las Partes señalan como domicilios para los efectos conducentes los siguientes:

EL GESTOR INDEPENDIENTE:

Domicilio: Insurgentes Sur 838, piso 12
Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

ATENCIÓN A

Teléfono: _____

Email: _____

EL USUARIO X:

Domicilio

Colonia _____,

Delegación/Municipio _____, C.P. _____, _____

ATENCIÓN A

Teléfono: _____

Email: _____

EL USUARIO Y:

Domicilio

Colonia _____,

Delegación/Municipio _____, C.P. _____, _____

ATENCIÓN A

Teléfono: _____

Email: _____

Para efectos de la administración, cumplimiento y seguimiento técnico-operativo de lo señalado en el presente Procedimiento, las Partes establecen los contactos señalados con anterioridad.

OCTAVA. -LEGISLACIÓN APLICABLE

Las Partes deberán ejecutar las obligaciones a su cargo en estricto apego a las Disposiciones Jurídicas Aplicables y que se encuentren en vigor en la fecha de celebración del presente Procedimiento.

NOVENA. - OBLIGACIONES

Cada uno de los Usuarios será responsable de cumplir con los derechos y obligaciones pactados al amparo de los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados por ellos con el Gestor Independiente, incluido el pago de todos y cada uno de los cargos, cuotas y tarifas asociados bajo los términos y condiciones establecidos en dichos instrumentos y en los mismos TCPS.

DÉCIMA. - CESIONES

Los Usuarios no podrán ceder ningún derecho o interés en este Procedimiento, ni ninguna obligación, sin el consentimiento por escrito de las Partes a las que afecte dicha cesión. En el caso de alguna cesión conforme a esta cláusula, el cedente quedará liberado de toda responsabilidad bajo este Procedimiento con respecto a las obligaciones cedidas.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las Partes deberá guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Procedimiento y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y le hayan sido suministrados por o a nombre de alguna otra Parte.

Las condiciones anteriores no serán aplicables a la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación del presente Procedimiento, la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad, la información obtenida de terceros que tengan el derecho de divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad y la divulgación del contenido del presente Procedimiento por el Usuario a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros.

La obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula permanecerá vigente durante un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha que haya terminado la vigencia del presente Procedimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Procedimiento se regirá y será interpretado conforme a las leyes mexicanas.

En caso de controversia, las Partes podrán resolverla a través de Perito Independiente conforme a lo establecido en la condición 16.1 de los TCPS. Una vez agotados dichos mecanismos, podrán solicitar a la Comisión actuar como mediador, en términos de las Disposiciones Jurídicas Aplicables.

En caso de que las partes decidan resolver cualquier controversia relacionada con la prestación del servicio a través de un procedimiento arbitral, éstas aplicarán las reglas establecidas en la condición 16.2 de los TCPS.

Lo anterior, sin que las Partes pierdan su derecho irrestricto de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México.

No obstante que una controversia sea sometida a arbitraje, las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del presente Procedimiento.

DÉCIMA TERCERA. – CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes suscriben el presente Convenio, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere que la modificación de las obligaciones, el presente Procedimiento podrá renegociarse previo acuerdo escrito entre las Partes, conforme a la condición 14 de los TCPS.

Una vez leído el presente PAP y revisado por las partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Procedimiento en idioma español, por medio de sus representantes debidamente acreditados en la Ciudad de México, a _____, el __ de _____ de _____.

Gestor Independiente

Usuario X

Nombre del representante legal

Nombre representante legal

Usuario Y

Nombre representante legal